CONTRATO MH N° 38/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 421.852, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la Empresa **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Avda. Gral. Santos N° 1.030 c/Defensa Nacional - Edif. N° 12 - Planta Baja - Textilia, con número telefónico (021) 728-9615, correo electrónico licitaciones@technoma.com.py, representado en este acto por el **SEÑOR CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES, con C.I. N° 5.323.231. EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº **80060858-5**, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 421.852**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

CONTRATO MH N° 38/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 421.852, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 421.852.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 421.852**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según **Resolución MH/DA N° 138 de fecha 15 de junio de 2023.** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	
						Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA ACTUALIZACION DE CLUSTER NUTANIX G5	UNIDAD	2	NUTANIX	EEUU	1.083.585.182	2.167.170.364

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

CONTRATO MH N° 38/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 421.852, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ----------

2	SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA REPLICACION DE CLUSTER MICROSOFT	UNIDAD	1	NUTANIX	EEUU	1.147.156.362	1.147.156.362
3	AMPLIACION DE CLUSTER NUTANIX - SITIO CONTINGENCIA	UNIDAD	1	NUTANIX	EEUU	477.596.074	477.596.074
						Precio Total	**3.791.922.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *G. 3.791.922.800* (guaraníes tres mil setecientos noventa y un millones novecientos veintidós mil ochocientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ----------
El precio comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios/bienes prestados/entregados a entera satisfacción de la contratante, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta del proveedor y detallado precedentemente. ----------
El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios/bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CONDICIONES DE PAGO:
El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de Solicitud de Pago;
- Informe emitido por la proveedora con la conformidad respecto de los bienes/servicios que fueron entregados/prestados emitidos por las dependencias afectadas a este contrato, que será validada por el administrador del contrato, el Coordinador de operaciones de TIC y el Director de la DGIC;
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

CONTRATO MH N° 38/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 421.852, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ----------

aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

- Orden de Compra;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS); y
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente. ----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

Los montos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de los años respectivos. ----------

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que

CONTRATO MH N° 38/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 421.852, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ----------

la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. ----------

La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad. ----------

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: -------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA S.A.C.I

CONTRATO MH N° 38/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 421.852, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ----------

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega establecidos. ----------
El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------
El plazo de prestación y/o entrega de los bienes y/o servicios será por el periodo de 36 (treinta y seis) meses. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser prestados y/o entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Infraestructura de TI y la conformidad final será aprobada por la Coordinación de Operaciones de TIC y la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera. ----------
En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

CONTRATO MH N° 38/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 421.852, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El porcentaje de multa será aplicado sobre la orden de compra o servicio. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

CONTRATO MH N° 38/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – I.D.: 421.852, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ----------

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE

JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR

CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES
APODERADO
TECHNOMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL